



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 63

FECHA: 06/11/2020

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2010-00073-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TITO MARINO BARRERA	06/11/2020	RECONOCE APODERADO
25486-40-89-001-2016-00117-00	RESP. CIVIL EXTRAON.	TEODORO SALAZAR GIL	HEYSOM RICARDO PEDROZA Y OTRA	06/11/2020	ACLARA MANDAMIENTO DE PAGO
25486-40-89-001-2018-00165-00	SANEAMIENTO	TIZZON S.A.S.	HEREDEROS DE ALFREDO FORERO Y OTROS	06/11/2020	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA - PENDIENTE TRÁMITE HASTA INTEGRAR CONTRADICTORIO
25486-40-89-001-2019-00002-00	PERTENENCIA	SUMICOL S.A.S.	PERSONAS INDETERMINADAS	06/11/2020	FECHA AUDIENCIA INICIAL
25486-40-89-001-2019-00238-00	PERTENENCIA	ENRIQUE FORERO Y OTROS	ARISTIDES ROJAS Y OTROS	06/11/2020	AGREGA COMUNICACIÓN
25486-40-89-001-2020-00004-00	EJECUTIVO SINGULAR	COOTRAPELDAR	CARLOS JULIO PALACIOS Y OTROS	06/11/2020	ADELANTE LA EJECUCIÓN
25486-40-89-001-2020-00138-00	SUCESIÓN	LIZETH CONSUELO RODRIGUEZ Y OTRA	CAUSANTE: CARMEN ROSA RODRIGUEZ FORERO	06/11/2020	AGREGA PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO

25486-40-89-001-2020-00151-00	DIVISORIO	FLORINDA CALDERÓN DE TRIVIÑO Y OTRA	GLADYS CALDERÓN Y OTROS	06/11/2020	INADMITE DEMANDA
25486-40-89-001-2020-00158-00	EJECUTIVO SINGULAR	ANA ISABEL PINILLA AHUMADA	Ma. DEL PILAR PRADA MORENO	06/11/2020	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - MEDIDA CAUTELAR

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE HERRERA RIVEROS

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE NEMOCON-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93683420d17c25d844d2f1bed42c3e61df80548092ce941d48b21c6fd891deee**

Documento generado en 05/11/2020 01:05:41 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>